

Agenda ciudadana de mujeres



Noviembre, 2010

Responsable de la publicación:

Observatorio de Violencia Social y de Género de la Ciudad de Puebla (OVSG-Puebla-UIAP)
del Programa de Género y VIH del Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría SJ
(IDHIE-SJ) de la Universidad Iberoamericana Puebla

Mtro. David Fernández Dávalos, SJ
Rector

Lic. Noé Castillo Alarcón
Director General del Medio Universitario

Mtro. Oscar Arturo Castro Soto
Director del Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría, SJ

Mtra. María de Lourdes Pérez Oseguera
Responsable del Programa de Género y VIH y del OVSG- Puebla-UIAP

Imagen de la Portada:
Guitté Hartog (2010), Óleo y gráfica digital “Angelopolitana”.

Integración y cuidado de la edición:
Mtra. Anahí Espíndola Pérez

Diseño y Formación:
Anahí Arroyo Figueroa.

Impreso en:
Impretlax S.A. de C.V.
Tlahuicole 1B
Centro Tlaxcala, Tlax

Noviembre de 2010

La publicación de “La Agenda Ciudadana de Mujeres” se realizó con recursos del Programa de Coinversión Social 2010 del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol). Empero, el contenido de este documento no necesariamente refleja los puntos de vista del Indesol.

Presentación

“La violencia contra la mujer es quizás la más vergonzosa violación de los derechos humanos. No conoce límites geográficos, culturales o de riquezas. Mientras continúe, no podremos afirmar que hemos realmente avanzado hacia la igualdad, el desarrollo y la paz.”
(Kofi Annan, 5 de junio de 2000, Nueva York)

Ciudadanas de diversas procedencias e integrantes de la sociedad civil organizada en Puebla, preocupadas por la situación de violencia contra las mujeres en nuestro Estado y ante la actual coyuntura de cambio de gobierno, presentamos esta Agenda Ciudadana que recoge la visión y propuestas de incidencia pública, ordenadas alrededor de tres temas concretos, que sintetizan las esferas que consideramos más urgentes para ser atendidas desde la política pública.

PUNTOS GENERALES DE ACUERDO

Primero. Por acuerdo colectivo consideramos que existen tres temas prioritarios para ser atendidos por el nuevo gobierno:

Tema 1: Representatividad Ciudadana en el Instituto Poblano de las Mujeres

Tema 2: Violencia contra las mujeres

Tema 3: Derechos sexuales y reproductivos

Segundo. Estos temas no agotan todos los problemas que sufren las mujeres derivados de la discriminación, pero recogen las preocupaciones más sentidas en todos los espacios, por lo que se fijan en esta agenda y se acuerda después trabajar en una agenda más amplia.

Tercero. Tampoco son limitativos para el logro de otros derechos y de políticas públicas que favorezcan las mujeres en otros temas y en los diferentes órdenes de gobierno.

Antecedentes

En Puebla, desde hace décadas, mujeres de distintos espacios y desde diversas zonas de nuestra entidad y los estados colindantes hemos trabajado de manera organizada para incidir en las decisiones políticas que conciernen a la cotidianidad de las mujeres y están vinculadas al acceso, goce y promoción de sus derechos humanos.

La propia creación del Programa Estatal de la Mujer en el estado de Puebla, primer programa de este tipo a nivel nacional, que posteriormente daría origen a la creación del Instituto Poblano de las Mujeres, surge del esfuerzo en 1997 de un amplio grupo de mujeres de diversas corrientes ideológicas, académicas, de diversos partidos políticos, activistas, integrantes de organizaciones de la sociedad civil y ciudadanas que formaron el Grupo Plural de Mujeres Poblanas.

Con la Fundación del Programa Estatal de la Mujer, que a partir de 1999 se volvió Instituto Poblano de la Mujer, varias integrantes del Grupo Plural formaron parte del Consejo Consultivo y de la Junta de Gobierno del Instituto, hasta que el 9 de marzo del 2006, once de las veinte consejeras y las cuatro integrantes que pertenecían a la Junta de Gobierno renunciaron públicamente al Instituto Poblano de las Mujeres, en descontento por el apoyo que la titular del Instituto dio al gobernador Mario Marín Torres, frente al asunto de la presunta violación de las garantías individuales de periodista Lydia Cacho, ocurridos en diciembre de 2005.

Ya desde 2005 cuando comienza la gestión del gobierno de Mario Marín Torres, en la que nombra como titular a la Dra. América Soto López se dejó de convocar a las reuniones del Consejo Consultivo y después de la renuncia de las consejeras, la relación entre el gobierno y las representantes de los grupos feministas de la sociedad civil organizada se fractura prácticamente en su totalidad.

Pese a ello el movimiento continúa. La fuerza del movimiento feminista en Puebla se explica por la capacidad de sus activistas para ir tejiendo redes desde sus espacios de procedencia: académicas, integrantes de organizaciones de la sociedad civil, e incluso, traba-

jadoras de instituciones públicas, deciden integrarse a título personal con alguna expresión del movimiento feminista con la visión de participar políticamente en las decisiones que afectan a las mujeres y para denunciar el incumplimiento del Estado en materia de derechos humanos de las mujeres.

Desde los años 70'S y 80's el feminismo nos ha permitido reflexionar sobre las desigualdades entre hombres y mujeres, las diferencias implícitas en casi todos los aspectos de la vida que se concretan en la asignación de actividades y en la designación de puestos de poder. El mismo nos llevó a reinterpretar la historia de la humanidad y nuestras historias personales para comprender finalmente las diferencias justificadas en la desigualdad. No existe un concepto de mujer o de lo femenino como un universo, hay mujeres, todas las mujeres compartimos algo: la desigualdad. Finalmente el feminismo nos brindó opciones: debatir y participar activamente por la equiparación de derechos, luchar por espacios de poder y de legitimidad intelectual.

En años recientes y a pesar de la cerrazón del gobierno actual para dialogar con las feministas, han surgido nuevos grupos de activistas integradas por jóvenes mujeres, quienes se organizaron particularmente alrededor de la defensa de los derechos sociales y reproductivos, y además proponen nuevas formas para su expresión y promoción.

Por otro lado, a lo largo del 2009 se da un proceso de encuentros de las organizaciones civiles que trabajan en Puebla y Tlaxcala, del cual resulta la construcción de una Agenda Pública Ciudadana. La primera convocatoria surge del entonces Programa de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana Puebla, con motivo del Seminario Trata, Género y Derechos Humanos, efectuado los días 6,7 y 8 de julio de 2009, donde se reúnen un grupo de académicas/os y organizaciones de la sociedad civil y a partir de entonces acuerdan darle continuidad al tema de la trata de personas y otros de derechos humanos. En diciembre, este primer grupo de actores convoca al Primer Encuentro de las Organizaciones Puebla-Tlaxcala, a partir del cual acuerdan reunirse periódicamente, realizar en conjunto un diagnóstico en derechos humanos y discutir y concretar la Agenda Pública Ciudadana.

Esta Agenda se presentó en la reunión de organizaciones civiles previa al *Segundo Congreso Latinoamericano sobre Trata y Tráfico de Personas: Migración, Género y Derechos Humanos*, que se realizó del 21 al 24 de septiembre de 2010 en la Universidad Iberoamericana Puebla (UIAP), convocado por 36 organizaciones de carácter local, nacional e internacional. En los días en que transcurrió el Congreso logró reunir 114 firmas, 44 de organizaciones individuales y 69 de las organizaciones que integran La Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los Derechos para Todas y Todos", más las que se han sumado posteriormente.

En el marco de estas reuniones previas al Congreso se abrió la oportunidad para que las académicas y grupos de mujeres que trabajamos en el estado, nos reuniéramos para revisar los problemas que atañen a las mujeres y los puntos de reflexión y análisis que hemos desarrollado desde los espacios en donde nos desenvolvemos. En esta ocasión acordamos suscribirnos a la Agenda Pública Ciudadana, pero también resolvemos que es necesaria la construcción de una agenda ciudadana de mujeres porque hay problemas o fenómenos que les afectan de manera particular y es una oportunidad para el gobierno entrante de conocer las prioridades consensuadas de un grupo de feministas comprometidas con los derechos de las mujeres.

Desde entonces nos reunimos en dos ocasiones más -el 20 de septiembre y el 23 de octubre- en las que se vinieron sumando más organizaciones y ciudadanas independientes, algunas de manera presencial y otras se unen por comunicación vía electrónica. Hoy, todos estos grupos de mujeres, cuya historia revisamos de manera breve en estos párrafos, presentamos esta Agenda Ciudadana de Propuestas de Incidencia, a la que invitamos a suscribirse a otros grupos organizados y al resto de la ciudadanía.

CONSIDERANDOS:

- Todo ser humano tiene derechos, sin distinción alguna de raza, color, convicción, religión, sexo, origen nacional, orientación sexual, discapacidad o edad.
- Existen distancias históricas como resultado de la discriminación por sexo, que han contribuido a la desigualdad en el goce de los derechos y en el acceso a los recursos materiales y simbólicos de las mujeres.
- El feminismo es un marco reivindicativo de los derechos de las mujeres y una lucha política pacífica y legal para denunciar las condiciones que mantienen la discriminación.
- El ordenamiento jurídico internacional de los derechos humanos prohíbe la discriminación por motivos de sexo y contempla tratados internacionales especializados para que las mujeres puedan disfrutar en condiciones de igualdad sus derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. Estos son: la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de *Belem Do Para*).
- Es obligación del Estado vigilar, defender y proteger los derechos humanos.
- El Estado Mexicano ratificó la CEDAW y tiene el deber de “seguir por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer” (Artículo 2, Parte I, CEDAW).

- El Estado Mexicano ratificó la Convención de *Belem Do Para*, para proteger los derechos de la mujer y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas, por lo tanto tiene el deber de reconocer y garantizar el goce y ejercicio de todos sus derechos humanos, incluido el “derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado” (Artículo 3, Capítulo II, Convención de *Belem Do Para*).
- En México contamos con leyes para aminorar las distancias históricas entre hombres y mujeres y para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, estas son: la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007 y la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006.
- En Puebla se han armonizado estas leyes de carácter General, a través de la Ley para prevenir, atender y sancionar la violencia familiar aprobada en abril del 2001; la Ley de “Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia” aprobada el 30 de octubre del 2007 y la Ley para “La igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla” aprobada el 22 de agosto de 2008.
- El Estado, en sus diferentes órdenes de gobierno, debería hacer cumplir estas leyes a través de diferentes programas de política pública. Lo que significa implementar acciones de atención y prevención en todos los niveles de gobierno y en todos los sectores. Además, abstenerse de realizar acciones violentas en contra de las mujeres durante la actuación de las autoridades y funcionarios.
- La perspectiva de género es el marco más efectivo para defender los derechos humanos y atacar la violencia contra las mujeres; debe ser un principio orientador de las políticas públicas.
- La política pública debe ser resultado de un consenso y no sólo acciones gubernamentales dirigidas verticalmente y al margen de los ciudadanos.
- En el estado de Puebla existe un contexto adverso para garantizar la protección y acceso a los derechos de las mujeres.
- La política pública impulsada por el gobierno del estado 2004-2010 ha sido vertical y ha carecido de estrategias para hacer cumplir las leyes a favor de la igualdad de mujeres y hombres, además de ineficaz para impulsar políticas públicas efectivas, con perspectiva de género.
- Una de las instituciones que debería ser vigilante y coadyuvante para impulsar y evaluar políticas públicas dirigidas a las mujeres, con perspectiva de género, es el Instituto Po-

blanco de las Mujeres (IPM) cuya misión es: “Impulsar y promover acciones afirmativas y políticas públicas con perspectiva de género, que mejoren de manera integral la calidad de vida y garanticen el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres, a través de la planeación, coordinación, interlocución, vinculación y gestión con todos los sectores de la sociedad.” (recuperado en <http://www.ipm.pue.gob.mx/>, consultado el 18/11/10).

- Una de las más graves consecuencias de la discriminación de género es la violencia en espacios públicos y privados.
- La violencia contra las mujeres se agudiza cuando el gobierno no garantiza el respeto a sus derechos. En lugar de avanzar en la promoción de la salud y de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres asistimos estos últimos años a su criminalización por parte del Estado en colusión con los sectores más conservadores de la sociedad que no defiende su laicidad. Las mujeres más jóvenes y más pobres son las primeras víctimas de sus políticas sexuales, que se presentan como antiabortistas.
- Las jóvenes y los jóvenes son un sector vulnerable ante este contexto. A ellas se les ha enseñado que tienen derechos humanos el clima de autoritarismo y adversidad que encuentran en su entorno sea la familia, la escuela, los medios de comunicación, los contextos laborales, las instituciones religiosas y el gobierno les niega las expectativas de desarrollar su pleno potencial y al acceso a una vida digna. Es obligación del Estado velar por que se respeten y promuevan sus derechos.
- Las mujeres indígenas también son una población altamente vulnerable debido a que, respaldadas en la “tradición”, son sujetas de muchas prácticas de abuso en el espacio de trabajo, en las decisiones políticas, en el acceso al patrimonio familiar, a la salud, etc., y su situación se ve agudizada por la marginación, el racismo y pobreza que afecta a las comunidades indígenas, y que en ellas se profundiza por la discriminación.
- Es obligación del Estado generar la estadística y realizar diagnósticos precisos que le permitan ubicar a la población más afectada y evaluar el impacto de su política pública.
- Los derechos humanos son inalienables (no se pueden vender, ni ceder), imprescriptibles (no tienen vigencia), universales (aplican para todos), son obligatorios (para el Estado) y progresivos (son susceptibles de ser incorporados a leyes específicas para ser observados en un contexto local), por lo mismo, trascienden el periodo de gobierno por lo que independientemente del origen partidista de los gobernantes en turno, es obligación de los mismos respetar proteger y fomentar los derechos humanos de las mujeres.

Propuestas específicas de reforma por tema

Tema 1: Representatividad Ciudadana en el Instituto Poblano de las Mujeres

a. Titularidad del Instituto Poblano de las Mujeres

Solicitamos mecanismos de consulta democrática para la elección de la nueva titular en tanto al no existir un proceso de selección a partir de una convocatoria abierta a la ciudadanía, la titularidad del Instituto recae en una persona impuesta.

Específicamente:

- Pedimos se reforme el artículo 16 del Decreto que crea el Instituto Poblano de las Mujeres, toda vez que la titularidad de la Dirección General se designa por la Junta que deviene de una propuesta del Titular del Ejecutivo del Estado.
- También que se añada un perfil para el cargo de la titular, que además de incluir las mismas características solicitadas para las integrantes del Consejo Consultivo (Artículo 16 del Decreto del H. Congreso del Estado, que Crea el Instituto Poblano de la Mujer como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado) comprenda las siguientes: que haya demostrado compromiso en la defensa de los derechos humanos de las mujeres, así como pluralidad, capacidad de diálogo, no haber ocupado un cargo por elección popular o haber ocupado cargo de dirigente en partido político alguno, y formación en la perspectiva de género.
- Que se transparente el proceso de elección.

b. Respeto a la constitución y atribuciones del Instituto Poblano de las Mujeres

Retornar la ciudadanía al Instituto Poblano de las Mujeres significa devolver el carácter estratégico del Instituto, que cumpla su función de impulsar y planear las políticas públicas (estipulado en el Artículo 4, Fracción XI del Decreto del H. Congreso del Estado, que Crea el Instituto Poblano

de la Mujer como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado) de manera transversal y que su función asistencialista no sea utilizada con fines de promoción política, sino que se orienten a reducir la desigualdad, mediante políticas con perspectiva de género.

Específicamente:

- Solicitamos que se transparenten las formas de sesionar de los órganos de gobierno que incluyen: la Junta de Gobierno y el Consejo Consultivo (Artículo 8 - 16 del Decreto del H. Congreso del Estado, que Crea el Instituto Poblano de la Mujer como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado).
- Que operen tal como lo estipula el Decreto de Creación del Instituto y el Reglamento Interior del Instituto Poblano de las Mujeres.
- Que sus acciones se transparenten no sólo en cuanto al ejercicio del gasto sino además con la obligación de mostrar indicadores, estadísticas y diagnósticos que midan el impacto de las acciones realizadas (en conformidad con el Artículo 4, Fracción IX del Decreto del H. Congreso del Estado, que Crea el Instituto Poblano de la Mujer como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado).
- Solicitamos al gobierno entrante que la Junta de Gobierno del Instituto Poblano de las Mujeres, realice un diagnóstico de las acciones promovidas en las regiones del Estado de Puebla, en específico de las instancias donde predomine la población indígena, para:
 - a) Conocer las instancias que coordinan los programas regionales,
 - b) Informar si a través de estas instancias se promueve el desarrollo integral de las mujeres, la igualdad de oportunidades y la equidad y perspectiva de género;
 - c) Se rindan cuentas de los recursos financieros y materiales para operar dichas instancias y programas.

De tal forma que se compruebe que la Dirección de Operación Regional del Instituto Poblano de las Mujeres cumple con las atribuciones encomendadas en el artículo 10 del Reglamento Interior del Instituto Poblano de la Mujer.

Tema 2: Violencia contra las mujeres.

a. Reglamentación de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.

Toda vez que se ha aprobado el Reglamento de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla contemplado en el Artículo Tercero (Transitorio) es preciso conocer de sus acciones y alcances.

Específicamente:

- Solicitamos un informe al gobierno saliente de cómo ha operado el Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, especificando las acciones concretas que han ejecutado cada una de las comisiones contempladas en el Artículo 11 del Reglamento, que a saber son: prevención, atención, sanción y erradicación, así como los modelos diseñados para tal efecto.
- Pedimos al gobierno entrante que informe cuáles serán las estrategias y directrices con las que trabajaran dichas comisiones (prevención, atención, sanción y erradicación), así como los modelos a seguir.

b. Evaluación de la integración del Banco de Datos e Información sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres establecido en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.

Una de las formas más agudas en que se traduce la discriminación contra las mujeres es la violencia en espacios públicos y privados. Para poder abordar el problema adecuadamente existe el reconocimiento en la Ley de la necesidad de contar con un Centro Estatal de Datos e Información referente a los Casos de Violencia contra las Mujeres, cuya instalación se ha dado a conocer públicamente, pero todavía hace falta transparentar su funcionamiento y facilitar el acceso a la población.

Específicamente:

- Solicitamos al ejecutivo instruya al titular de la Secretaría de Seguridad Pública y al personal responsable para que presente un diagnóstico evaluativo de la operación del Centro Estatal de Datos e Información referente a los Casos de Violencia Contra las Mujeres (contemplado en el Artículo 42 la fracción III de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla), toda vez que de acuerdo al Artículo Quinto (transitorio) de la misma Ley, este debió integrarse dentro de los trescientos sesenta y cinco días a la instalación del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. En ese sentido, pedimos que dicho in-

forme incluya: nombre y cargo del responsable de su manejo; los formatos de reporte solicitados a las dependencias y entidades de la administración pública, así como a los municipios y poderes; un reporte de la información estadística presentada hasta ahora por dichas entidades; y los espacios habilitados para su consulta.

- Solicitamos que el informe rinda cuentas en particular de lo realizado por la propia Secretaría de Seguridad Pública para cumplir con las funciones estipuladas en el artículo 42 de Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla en todas sus fracciones.

c. Atención, capacitación y sensibilización a integrantes de las dependencias y entidades de la administración pública.

Para que los derechos de las mujeres sean protegidos, respetados y promovidos adecuadamente es necesario revisar y evaluar los procedimientos de atención, capacitación y sensibilización del personal encargado de la procuración de justicia y del personal de los programas a cuyo cargo esté la aplicación de políticas y normas de atención, prevención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres en los tres órdenes de gobierno.

Específicamente:

- Que en conformidad con los artículos 41 (fracción I) y 9 (fracción III) de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia del Estado de Puebla se convoque a las universidades o instituciones autónomas de la entidad, mediante concurso abierto, para que promuevan un modelo de sensibilización y capacitación en género y derechos humanos de las mujeres.
- Solicitamos al Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres realice un proyecto de evaluación de la atención de los programas en las instituciones de salud y justicia, encargados de atender a las mujeres ofendidas por cualquier tipo de violencia conforme a lo estipulado en los artículos 50 y 51 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.

Tema 3: Derechos sexuales y reproductivos

a. Salud mental, sexual y reproductiva de los adolescentes

Como sector vulnerable que son las poblaciones de adolescentes y de jóvenes, es obligación

del estado velar porque se respeten y promuevan sus derechos, especialmente los derechos sexuales y reproductivos.

Específicamente:

- Solicitamos al ejecutivo que presente un diagnóstico de atención en salud sexual y reproductiva y otros problemas de salud que presenten en la edad juvenil, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de la Juventud del Estado de Puebla.
- Solicitamos al ejecutivo que implemente un programa de atención a niñas, niños y adolescentes, centrado en el concepto de la salud integral e informe de qué manera se hace efectivo y se respetan cada uno de los derechos establecidos en el artículo 24 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla.

b. Reforma Constitucional y Aplicación de la Norma Oficial Mexicana NoM-46-SSA2-2005 Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres: Criterios para la Prevención y Atención.

El Congreso del Estado de Puebla, aprobó en Marzo de 2009 una reforma al artículo 26 en su fracción IV que “protege la vida desde el momento de la concepción y hasta la muerte natural” lo que impacta directamente en el derecho de las mujeres decidir libremente su maternidad, tener acceso a métodos anticonceptivos y sobre todo el acceso a la justicia en situaciones de interrupción del embarazo en casos de: violación, malformación del feto, peligro de vida de la mujer y descuido grave del embarazo, que aunque son excepciones contempladas en la ley, son con frecuencia impedidas en la práctica.

Específicamente:

- Solicitamos al ejecutivo implemente un proyecto en el marco de políticas públicas dirigido la protección de derechos sexuales y reproductivos, especialmente que garanticen lo previsto por la norma NOM046-SSA-2005 Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres: Criterios para la Prevención y Atención, en lo que se refiere a: la anticoncepción de emergencia, la interrupción legal del embarazo y el tratamiento antirretroviral post exposición.
- Derogación de la fracción IV del artículo 26 el cual establece que: “la vida humana debe de ser protegida desde el momento de la concepción hasta su muerte natural, salvo los casos previstos en las Leyes”.

CON EL FIN DE DAR CAUCE A NUESTRAS PROPUESTAS URGIMOS:

- Al gobierno entrante a atendernos para exponerle personalmente nuestras propuestas y demandas.
- Al legislativo para que asuma y promueva las propuestas señaladas
- A todas las organizaciones de la sociedad civil que trabajan para las mujeres, desde la perspectiva de género a suscribirse a la propuesta y trabajar juntas como red.
- A la ciudadanía a sumarse y suscribirse a esta agenda y a la red.

**El Gobierno poblano tiene una gran deuda con las mujeres.
Quien no respeta a sus ciudadanas será juzgado por la historia.
Basta de discursos vacíos, queremos acciones concretas.**

ORGANIZACIONES CONVOCANTES

Centro de Asesoría y Desarrollo entre Mujeres (CADEM A. C.)

Centro de Estudios para el Desarrollo Rural (CESDER-PRODES)

Colectivo Aquelarre

Colectivo Ciudadano de Mujeres por la Democracia Comaletzin,

Casa de la mujer indígena Maseualsiuat Kali A. C. (CAMI),

RED Nacional de Promotoras y Asesoras Rurales,

Red Nacional de Derechos Sexuales y Reproductivos DDSER,

Maseual Siuamej Moseuyolchiuani, SDSS

Observatorio de Violencia Social y de Género de la ciudad de Puebla

Observatorio de Violencia Social y de Género de la Sierra Norte

Cuerpo Académico “Discriminación, violencia y cultura de paz” del Instituto Alfonso Vález Pliego, de la BUAP

El Taller

Espacio Espiral A. C.

Las Bigotonas

Profesoras y egresadas de la Especialidad en Prevención de Violencia Familiar, UIA-P

Yoltli A.C.

SI ESTÁS DE ACUERDO SUSCRÍBETE

Ya sea como persona o como organización suscríbete a la Agenda, enviando un correo a:
colectivafeministapoblana@gmail.com

OVSG  **Puebla**
Universidad Iberoamericana

 **INSTITUTO DE
DERECHOS HUMANOS
IGNACIO ELLACURÍA, SJ**



Indesol

Instituto Nacional de Desarrollo Social